



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, ocho de noviembre (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2018-00063-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1140

Visto el escrito que antecede, por secretaria **LÍBRESE** oficio con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Q., informándole que la comisión (pág. 106 del nro. 1 exp) recae sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 280-58592 y 280-57041, y no sobre los bienes con matrícula inmobiliaria 280-58592 y 282-57041 como erróneamente se manifestó.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a721111b732b79b2c7f1696a001f97d9c7d99d868c185a0d3ce72a875d531460**

Documento generado en 11/11/2022 11:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>